



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes, 15 OCT 2003

ORDENANZA N° **3890**

V I S T O:

La solicitud del Señor Neira Rubén José de Profesión Herrero Artesanal referente a la realización de una gruta en / honor a San Cayetano, en la intersección de las calles Congreso entre Ciudad Arequipa y Matías Pipet y los continuos reclamos de vecinos referentes a que el mencionado espacio verde es utilizado para acumular basura y desperdicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la realización de la obra corre por cuenta del/ particular, quien ha solicitado a este Municipio permiso para/ ejecutar el mencionado proyecto.

Que, es facultad de este Municipio autorizar, fiscalizar y cooperar con el desarrollo urbanístico de esta Ciudad.

Que, la ciudad de las Siete Corrientes está inspirada en su profunda fe cristiana, y esta se ve reflejada en los/ emprendimientos vecinales que se plasman en obras de contenido religioso.

Que, el elemento cultural marca la identidad de este Municipio y San Cayetano patrono del trabajo motiva a miles de fieles que en la actualidad por la difícil situación en la que se encuentra el país se aferran a él.



[Signature]
GEORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

[Signature]
ARQ. JUAN C. CHARRRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes,

15 OCT 2003

..2//F/..-

ORDENANZA N° 3890

Que, la obra en cuestión no obstaculizará la visión/ de los automovilistas.

Que, el espacio verde actualmente es utilizado para acumular basura y desperdicios ocasionando serios trastornos/ al medio ambiente.

POR ELLO

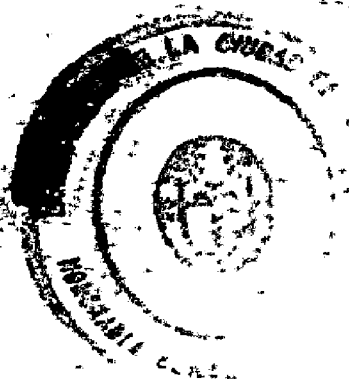
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Autorízase al Señor Neira Rubén José - L.E. N° // // 5.656.191, a realizar un Templete con la imagen de / San Cayetano en la intersección de la calle Congreso entre Ciudad de Arequipa y Matías Pipet, de acuerdo/ al croquis y a la fotografía anexada a la presente / norma.

ART. 2°.- La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes estará// exenta de realizar erogaciones para la ejecución de/ la obra, no así de mantenimiento y parquización de / la misma.

ART. 3°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor / Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Arq. ILAN C. CHIPARRI SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



GEORGE EDUARDO ZAPPELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes, 15 OCT 2003

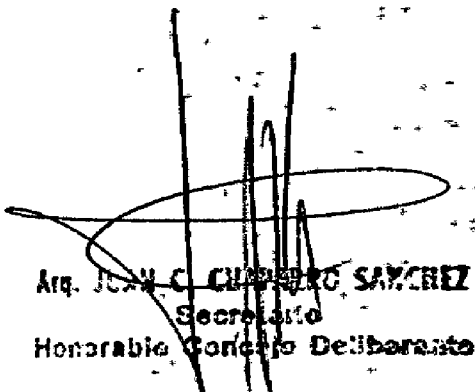
...3////.-

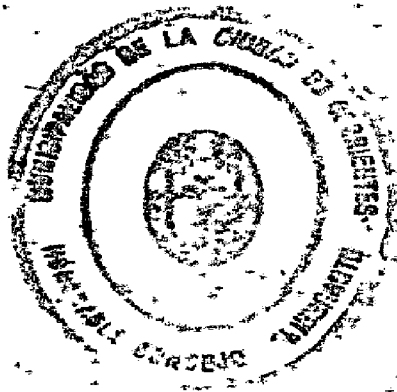
ORDENANZA N° 3890

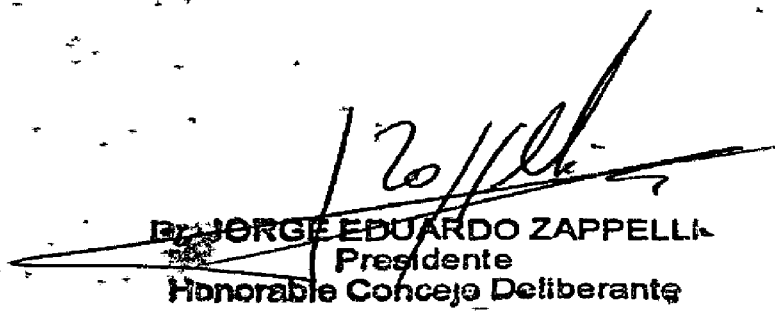
ART. 4°.- Remítase la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación.

ART. 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.
DEG/mmI

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS /
QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


Sr. JUAN C. CUAPERO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

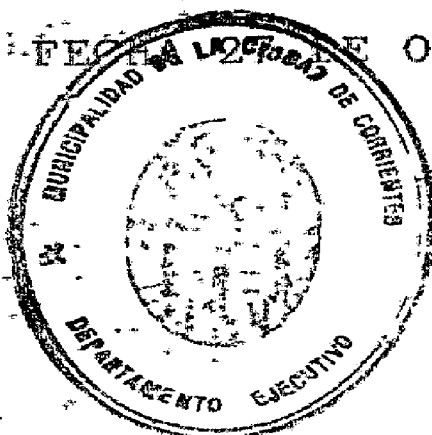



DR. JORGE EDUARDO ZAPPELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

V I S T O : LA ORDENANZA 3890 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE
2003.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION 1382 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2003.

POR TANTO: CUMPLASE.




LIDIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes